



CONVENIO POR EL QUE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) CONCEDE A LA FEDERACION ANDALUZA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FEAFES-ANDALUCIA SALUD MENTAL), UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE APOYO, ASESORAMIENTO, FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y SUS FAMILIAS.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA) pone de manifiesto que los trastornos mentales son un problema de primera magnitud en nuestra sociedad, no solo por su elevada incidencia (se estima en un 25% de la población general), sino por el impacto en sufrimiento y desestructuración que sufren los pacientes con sus familias y el entorno cercano.

La enfermedad mental comprende un amplio número de patologías, que generalmente se caracterizan por su larga duración –procesos crónicos-, lo que supone una enorme carga a la familia, al sistema sanitario y a la propia sociedad.

Por otra parte, el abordaje de la enfermedad mental requiere complejos procesos de tratamiento y rehabilitación, que exigen una estrecha supervisión y un importante número de contactos con los profesionales sanitarios y, por tanto un elevado consumo de recursos (se ha estimado que el 20% del gasto sanitario de los sistemas sanitarios de la Unión Europea se debe a estos procesos y que para el año 2020, los trastornos neurológico-psiquiátricos serán la causa más importante de discapacidad).

La enfermedad mental como patología social, está asociada a procesos de marginación y estigmatización que sufren los pacientes, que junto a la pérdida de potencia de las estructuras de soporte y contención social, está provocando un aumento de la demanda de servicios sanitarios relacionados con la salud mental.

Las estructuras sociales formales (servicios sociales) e informales (familias y redes sociales de apoyo), están muy implicadas en la atención a los trastornos mentales y son otra de las características que singularizan el tratamiento de estos pacientes.

Las asociaciones de familiares y usuarios son quienes tienen un conocimiento más completo de la realidad del enfermo mental, por ello en el PISMA se cuenta con su participación en grupos de mejoras de procesos asistenciales relacionados con los trastornos mentales y en la elaboración de un plan de comunicación y sensibilización de la población y se potencian, además, las asociaciones independientes de familiares y pacientes y el voluntariado social.

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) tiene entre sus competencias la atención integral a las personas que padecen enfermedad mental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Como resalta el PISMA, el SAS comparte los fines de la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES-Andalucía) y pretende alcanzar el mismo objetivo general: la adopción de aquellas medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por un trastorno mental grave.

Código:	6hwMS726PFIRMAQKT2E4gXNQPKrGnD	Fecha	17/03/2019
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



Las actuaciones de FEAFES-Andalucía, de acuerdo con el programa de actividades orientadas a la recuperación y empoderamiento de las personas con enfermedad mental y sus familiares y allegados, fomentar la sensibilización social sobre la situación de este colectivo y promover el asociacionismo entre los afectados, tiene una clara finalidad pública y son de interés social al ir destinadas a uno de los colectivos más frágiles y vulnerables como son las personas que tienen una enfermedad mental grave, además, dichas actividades refuerzan y complementan la actividad asistencial y la estrategia contra la discriminación que sufren las personas con enfermedad mental que lleva a cabo el SAS.

Tiene también, este Programa un interés económico, ya que apoya el proceso de recuperación y habilita a usuarios y familiares para realizar una mejor contención en situaciones de descompensación de la enfermedad, previniendo ingresos hospitalarios.

Por ello se considera conveniente darle continuidad durante el año 2019 y al no existir bases reguladoras específicas a las que FEAFES-Andalucía pueda acogerse que le permitan financiar la continuidad de estas actividades, **se propone la concesión de una subvención a la citada Federación por importe de 150.000 €**, que haga posible la financiación de actividades para el desarrollo del programa para el fomento de la recuperación de las personas con salud mental y dicho gasto está destinado al funcionamiento del servicio.

La actividad a realizar, obviamente no tiene carácter contractual, por lo que se propone la suscripción de un convenio para instrumentalizar dicha subvención, que cumplirá lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MEMORIA ECONÓMICA

El Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019, (BOJA 250-Viernes, 28 de diciembre de 2018), en el Programa 4.1.C del Servicio Andaluz de Salud, en la aplicación 482.03, consigna la cantidad de 150.000 € en concepto de convenios con FEAFES-Andalucía.

El Artículo 4.6 del citado Decreto 229/2018, de 26 de diciembre. Créditos prorrogados. Establece que los créditos consignados en el capítulo IV «Transferencias corrientes», estarán afectados por la prórroga, siempre que se relacionen con el funcionamiento de los servicios. “Los gastos que se fueran a imputar al artículo económico 48 «A familias e instituciones sin fines de lucro» en el momento previo a la aprobación del gasto, las personas titulares de los órganos competentes para dicha aprobación de las Consejerías, agencias administrativas y de régimen especial, deberán aportar certificación justificativa de que el gasto está destinado al funcionamiento del servicio para poder disponer de dichos créditos.

Para el cumplimiento del programa de actividades para el fomento de la recuperación de personas con enfermedad mental, sensibilización social y promoción del asociacionismo, el Servicio Andaluz de Salud concederá a FEAFES-Andalucía una subvención nominativa por importe de 150.000 € (ciento cincuenta mil euros), cantidad que financia el 100% del presupuesto aceptado para el desarrollo del programa de fomento

Código:	6hWMS726PFIRMAQKT2E4gXNQPKrGnD	Fecha	17/03/2019
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





de la recuperación de las personas con enfermedad mental grave con cargo al ejercicio presupuestario 2019, gasto que está destinado al funcionamiento del servicio.

La aportación de esta cantidad se efectuará, en una sola anualidad, con cargo a la siguiente partida presupuestaria del ejercicio 2019:

0.1.1231.06.0980.48203.41C: 150.000 €

Sevilla a 13 de marzo de 2019

El Director General de Asistencia Sanitaria y Resultado en Salud

Código:	6hWMS726PFIRMAQKT2E4gXNQPKrGnD	Fecha	17/03/2019	
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	